



TJ AyCCO

Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción
del Estado de Oaxaca

Boletín Jurisdiccional

0001/2024

Oaxaca de Juárez,
Oaxaca a 09 de
enero del 2024

CONTENIDO

ACUERDO GENERAL AG/TJAYCCO/01/2024 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

ACUERDO GENERAL AG/TJAyCCO/01/2024 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO. INTEGRACIÓN. De conformidad con los artículos 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹; 59 fracción XX y 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca²; el "Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca", es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de las personas servidoras públicas, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, que se integra por una Sala Superior y cuatro Salas Unitarias de Primera Instancia.

SEGUNDO. AUTONOMÍA. El artículo 114 QUÁTER, primer, segundo, y tercer párrafo, de la Constitución Local, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, estará dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y presupuesto, quienes tienen la competencia para expedir su reglamento interno y acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

TERCERO. ACTUACIÓN PLENARIA. Conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca³, el Pleno del Tribunal se encuentra facultado de emitir los acuerdos que sean necesarios para una mejor administración e impartición

¹ En adelante Constitución Federal

² Constitución Local

³ En adelante Ley Orgánica

de justicia, y para un mejor funcionamiento y correcto desempeño en sus obligaciones públicas y administrativas.

CUARTO. DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS. El artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo, establece como días de descanso obligatorio: I. El 1o. de enero; II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; IV. El 1o. de mayo; V. El 16 de septiembre; VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; VIII. El 25 de diciembre, y IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

QUINTO. PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL. Conforme al artículo 144 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, los períodos vacacionales de las y los servidores públicos del Tribunal serán aquellos que se establecen en la Ley Orgánica del Tribunal y en los Acuerdos que emita el Pleno. La referida Ley Orgánica establece en su artículo 83, primer párrafo, que las personas servidoras públicas del Tribunal, tendrán cada año dos períodos vacacionales, mismos que se disfrutarán en la segunda quincena de los meses de julio y diciembre, su último párrafo establece además que, el calendario anual de labores y los días inhábiles no contemplados, se darán a conocer por los medios de difusión que disponga el Tribunal.

SEXTO. ACUERDO GENERAL. El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83 último párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal, emite el calendario oficial del año 2024 de este órgano jurisdiccional, a través del presente:

ACUERDO GENERAL



1. El personal del **Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca**, disfrutará durante el año dos mil veinticuatro de dos periodos vacacionales:

a) **El primer periodo** comprenderá los días del 15 al 31 de julio del año dos mil veinticuatro, incluidos los días declarados inhábiles.

b) **El segundo periodo** comprenderá del 16 al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro, incluidos los días declarados inhábiles.

2. Acorde a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 39 tercer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, **son días inhábiles** para el **Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca**, durante el año dos mil veinticuatro, los siguientes:

I. El 1o. de enero;

II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;

III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

IV. El 1o. de mayo;

V. El 16 de septiembre;

VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;

VIII. El 25 de diciembre, y

IX. El 01 de octubre fecha en que se renueva la Presidencia del Poder Ejecutivo Federal.

3. En atención a lo dispuesto por los artículos 114 QUÁTER, párrafo primero y séptimo, de la Constitución Local, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal, 165 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigentes, y 6 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, **el Pleno del Tribunal** en uso de sus facultades establecen como días inhábiles los siguientes:

- I. Del miércoles **27** al viernes **29 de marzo** como días de descanso por Semana Santa.

Durante este periodo el Tribunal permanecerá cerrado y no correrán los plazos ni términos de ley.

4. Adicionalmente, este Pleno determina como días de descanso en favor de las mujeres los siguientes, -sin embargo, los plazos y términos correrán normalmente por no declararse inhábiles-:

- I. Viernes **8 de marzo** por el día internacional de la mujer (únicamente a las mujeres servidoras públicas del Tribunal)
- II. Viernes **10 de mayo** con motivo del día de las Madres (únicamente a las mujeres servidoras públicas que son madres)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.



TERCERO. En su oportunidad publíquese el presente acuerdo en la página de internet, estrados, y Boletín Jurisdiccional del y **emítase el aviso correspondiente.**

Así lo acuerdan y firman las magistraturas integrantes del Pleno, quienes actúan ante la Secretaría General de Acuerdos que autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA Y
COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE OAXACA
PLENO

Magistrado Mateo Martínez Martínez

Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca

Magistrado Manuel de Jesús López López

Integrante de la Sala Superior

Magistrada Cruz Itzel Espinosa Rojas

Integrante de la Sala Superior

Magistrada Amparo Arias Rivas

Segunda Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción

Magistrado Raúl Oswaldo Bernal Flores

Primera Sala Unitaria Mixta

Magistrado Javier Martín Villanueva Hernández

Segunda Sala Unitaria Mixta

Magistrada Anneliese Dánae Echeverría Clavel

Primera Sala Unitaria Especializada en Controversias Administrativas entre los Municipios y sus Agencias

Maestra Lizbeth Jessica Gallardo Martínez

Secretaría General de Acuerdos

CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

enero '24						
D	L	M	Mi	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

febrero '24						
D	L	M	Mi	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

marzo '24						
D	L	M	Mi	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

abril '24						
D	L	M	Mi	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

mayo '24						
D	L	M	Mi	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

junio '24						
D	L	M	Mi	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

julio '24						
D	L	M	Mi	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

agosto '24						
D	L	M	Mi	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

septiembre '24						
D	L	M	Mi	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

octubre '24						
D	L	M	Mi	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

noviembre '24						
D	L	M	Mi	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

diciembre '24						
D	L	M	Mi	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Fecha	Acontecimiento
15 - 31 de julio	Periodo vacacional
15 - 31 de dic.	Periodo vacacional
1 de febrero	Día Inhabil
27 - 29 de marzo	Semana Santa
5 de mayo	Batallas de Puebla
18 de julio	Aniversario luctuoso de Benito Juárez
15 de julio	Primer lunes del cerro
22 de julio	Segundo lunes del cerro
14 y 15 de sept.	Independencia de México
1 de octubre	Suspensión de labores
12 de octubre	Día de la nación pluricultural
1 de noviembre	Día de muertos
1 de diciembre	Día de descanso (solo mujeres)
8 de marzo	Día Internacional de la mujer (mujeres)
10 de mayo	Día de las madres (mujeres)

ART. 74 LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Fecha	Descanso obligatorio
1 de enero	Día Inhabil
5 de febrero	Comemoración 5 de febrero
18 de marzo	Comemoración 21 de marzo
1 de mayo	Día del trabajo
16 de sept.	Día de la independencia
18 de noviembre	Inicio de la revolución Mexicana
25 de diciembre	Feriado oficial



**RIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA Y
COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**



Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del
Estado de Oaxaca
Miguel Hidalgo, No. 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000

Teléfono : (951) 43 8 32 70

Ext: 204

www.tjaccoaxaca.gob.mx